

equitativa sobre ellos; han hecho presente varias veces a esta
 Corporacion que estubo reunida con el may. vicede-
 de verse uniformada y equipada para sostener a todo
 trance los impuestos de D. N. de Nuestra Señora
 Loberana la Reyna D.ª Isabel 2.ª (I. D. 4). y las liber-
 tades Patrias como tienen. Cada prueba, que el ayun-
 tamiento viene que no hay otros arbitrios de que poder contar ma-
 no, proponga a la Honra. Diputacion Provincial el aprovecha-
 miento de un pedazo de Monte llamado que llay en la Sierra
 del Aloro de esta jurisd. al sitio del Portazgo agregandole un
 pedazo mas siendo como con Monte comun, y no ofreciendo
 para lo subsiguiente la mayor utilidad, por ser prin. bienes la
 mayor parte que no tienen otro aprovechamiento que para leña
 y Carbon, que conceda su superior orden para que vendiendolo
 en publica subasta, su producto se invierta en uniformacion
 a la precitada Milicia, pues de lo contrario estarian sus Ciudad-
 danos en un estado miserable sin ninguna representacion de lo
 que con. En vista de lo cual esta Corporacion conociendo que
 esto que han manifestado varias veces es cierto, y veridico, y
 que no hay otros arbitrios con que poder contar para tan pre-
 cioso objeto de una Comunidad acordaron: Que paguen lo
 que de Frasco, y por Casaca Vecinos de esta Villa y paritos
 inteligentes, en union con el Pro. Judio del Conum, pasen al
 expresado sitio lo reconocan, y Muestran y aprecien agregando-
 se algun trozo de Monte que no ofenda el mayor interes, y
 lo bastante a cubrir la Cantidad que conorcan sea necesario para
 otro objeto, y verificado que sea, comparecan ante esta Corporacion
 a declararse como su Comido, para en seguida poner una repre-
 sentacion a la Honra. Diputacion para si esta en la esfera de sus
 atribuciones conceda la licencia del aprovechamiento del citado Mon-
 te y demas que quedan referidas para uniformar a esta Milicia
 Provincial. Asi lo acordaron y firmaron los expresados señores

de J.º Certifico = Jose Ennes Rodriguez
 Sebastian Gomez
 Joaquin Gomez
 Josecaxillo D.º D.º
 y lo
 y lo

Jose de Ego
 Pro. J.º

Notif. Acoplamiento y juramento y seguidamente subscribir lo que a pariendo en el acta

